**(ANEXO III. Petición previa a la adhesión específica AMS6O-007/2024)**

D/Dª…………………………………………................................................................, con DNI nº…………………………………..., que ostenta la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento/Entidad …………………………………………………………………., con CIF nº…………….., en nombre y representación del mismo,

A los efectos de la cláusula 16.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación de Alicante 2024-2026 – AMS6O-007/2024-, comunica a……………………………………….., mercantil adjudicataria del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026, que su oferta ha sido valorada en la memoria técnica redactada para la adhesión específica como económicamente más ventajosa para el suministro del Ayuntamiento/ Entidad……………………………………, que comprende los puntos y tarifas del anexo adjunto, lo que se comunica a efectos de su aceptación.

En …………………., a fecha de firma electrónica,

Fdo……………………………………………..

NOTA:

-Adjuntar Listado de CUPS en documento firmado.

-Pliego administrativo permite adjudicar a mas de una mercantil. En este caso, seleccionar listado de CUPS que solo se adjudican a la mercantil a la que se hace referencia en este documento.

-Enviar firmado a los siguientes correos electrónicos:

|  |
| --- |
| **En todos los casos**: |
| Central de contratación | A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante |
| **En función de la adjudicación de contrato derivado:** |
| ADX Renovables, S.L. | mmarin@adxenergia.es |
| Cox Energía Comercializadora España S.L | celia.sanz@coxenergy.es |
| Endesa energía, S.A.U. | Ignacio.molto@endesa.es |
| Iberdrola clientes S.A.U. | je.tortosa@iberdrola.esvgomezmol@iberdrola.es |

La mercantil adjudicataria, debe de contestar via mail a la aceptación de la celebración del contrato.

En caso de incumplimiento por la entidad peticionaria del periodo medio de pago a proveedores, en dos periodos consecutivos y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el proveedor de la Central de Contratación destinatario de la petición podrá comunicar a la entidad peticionaria y a la Central de Contratación su decisión de no celebrar contrato derivado en el plazo de 7 días naturales desde la recepción de la petición, previa audiencia de la entidad solicitante. Las discrepancias tendrán la consideración de cuestiones litigiosas del Acuerdo Marco. Las comunicaciones y requerimientos entre las partes se efectuaran por correo electrónico designado.

Una vez recibida aceptación, adjudicar contrato modelo Anexo IV.